



### RESOLUCIÓN IM N° 150/2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCTORA FENAR CON RUC 720.953-3, EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR - ESC. BÁS. N° 2069 SAN BLAS, COMUNIDAD PEGUAJHO LOMA” CON ID 482602 POR VALOR DE GS 209.991.718 (GUARANÍES DOSCIENTOS NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL, SETECIENTOS DIECIOCHO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----**

Horqueta, 22 de abril de 2026

**VISTA:** La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 21 de abril de 2026.-----

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR - ESC. BÁS. N° 2069 SAN BLAS, COMUNIDAD PEGUAJHO LOMA” con ID 482602 se ha presentado la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSTRUCTORA FENAR	Gs. 209.991.718

Que la firma **CONSTRUCTORA FENAR** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA  
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. –

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Horqueta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE:**

**Art. 1º: ADJUDICAR** a la firma **CONSTRUCTORA FENAR** de **NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC 720.953-3** por un monto total de **Gs 209.991.718 (guaraníes Doscientos nueve millones, novecientos noventa y un mil, setecientos dieciocho)** la Menor Cuantía Nacional "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR - ESC. BÁS. N° 2069 SAN BLAS, COMUNIDAD PEGUAJHO LOMA" con ID 482602. -----

**Art. 2º: AUTORIZAR** la firma del contrato con el oferente **NERY PASSI RUMICH AYALA** con C.I. N° 720.953 -----

**Art. 3º: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

**VIVIAN MAGALI RUIZ ARGUELLO**  
**SECRETARIA GENERAL**



**JORGE CENTURIÓN GIMÉNEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**